

Señor

Se dio Cuenta en la sesion
Secreta del dia 18. de Mayo de
1811. y las Cortes resolvieron
que se leyese en la sesion
publica de Manana.

Se dio cuenta en la sesion pu-
blica del dia 19. de Mayo de
1811. y las Cortes resolvieron
pase al Consejo de Regencia
para que tome las provid.
que tenga por convenientes.

Los Diputados de America creen que el
papel titulado Razgos para la contin-
cion anunciados por el Intendente de
Exercito D.ª Jose Gonzalez y Arroya,
vulvra en honor en sus personas y en su
representacion: en sus personas, por q. las
denigra con la mancha de partidarias e
indiferentes a la muerte de una patria, q.
tal vez no conocen; y en su representacion,
por las calumnias con q. difama las Pro-
vincias q. representan, especialmente quan-
do afirma q. la religion q. se profesa en
España, no se encuentra en los indios, ni en
sus Luxas; describiendo con tan negros co-
loridos a los eclesiasticos en general y sin
exepcion alguna, q. los supone a todos, so-
bre viciosos y sin ninguna moral, muy
idiotas y muy tiranos.

Creen igualmente q. ofende el pa-
pel al decoro de las Cortes; pues es forzoso
q. toda la Nacion y las extrangeras
se formen de ellas el mas baxo concepto,
si se persuaden a q. enán Venas de perso-
nas partidarias, y de esos eclesiasticos ame-

xicanos, de los q.^e todos generalmente son
viciosos, idiotas y tiranos. Que asamblea tan
despreciable, la q.^e se compone de semejante
te gabilla de genres!

Creer por ultimo q.^e el papel es redi-
cioso para America en las circunstancias
del dia, en las q.^e qualquiera infamia au-
torizada por el Gobierno, agriarà los ani-
mos pacificos, avivará el fuego de los infla-
mados, y servirá de pretexto à los facciosos
para atizar y colorir la sedicion.

Se ha dicho infamia autorizada por el
Gobierno, no por que crean los Diputados
de America q.^e lo está en efecto; sino por q.^e
lo crearán sus enemigos, quando lean en
el papel afirma su autor q.^e escribe de or-
den de las Cortes y de la Regencia, en una
palabra por que se lo manda España. Y lo
afirma así por medio de la prensa à la
faz del Gobierno y en la Capital actual
de la Nación, lo q.^e permadrá à qualquie-
ra q.^e exista fuera de ella, q.^e que es incon-
cuso el aserto; mayormente repartiendo
exemplares en el Congreso mismo.

Por esos motivos, y teniendo presen-
te lo q.^e acaba de practicarse con el suple-
mento de un diario de esta Ciudad, piden
à V. M. los infrascriptos Diputados se

seva mandara para el expresado papel
á la Junta de censura de imprenta, p.^a
q.^e examinado y calificado por ella, se pro-
ceda á lo q.^e corresponda conforme á D.^{to}.
Cádiz 18 de Mayo de 1811.

Señor

José Mig.^l Guadalupe
Alvarez

Ramon Selu

José Maria
Couto

José M.^l Gutierrez
de Feri

José Simón de

Antonio Luaces

Manuel Rodriguez

Miguel Gort.

Esteban Salas

Christóbal

Mig.^l Rieco

Maximo Maldona

Joaquin Ferrer

de Ley de

Fernán de Sementé

Alvarez e

José María

Manuel de Lara

Manuel
Dag. Manau

no
Octavia Obregon

Juan José
Grienera

Andrés Sabariego

José Cayetano
de Torreznada

Mig. Masera

Antonio Dag. Cerezo

José
Fran. Lopez
Cincaques

José Mig. Gordon

Mar. Maria Moreno

Fran.º Fernz Estunillat

Señores de San Juan

Manuel Lopez

Manuel de la

José Alvarez de Toledo

[Signature]

El Manq. de S.º Felipe,
y Santiago